

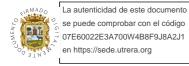


EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

- **PUNTO 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022.
- PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL JARDINERO POR UN PERÍODO DE 6 MESES, GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON DESTINO A LA OFICINA DE PARQUES Y JARDINES". APROBACIÓN.
- PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", DESDE 07/03/2022 AL 06/05/2022 PARA DOÑA ROSARIO MARTÍN HINOJOSA". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.
- Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", POR UN PERIODO DE TIEMPO DE DOS MESES DESDE 07/03/2022 AL 06/05/2022 PARA DOÑA VIRTUDES CAMACHO TINOCO". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.
- **PUNTO 5.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "MODELO Y PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA 2022.". APROBACIÓN.
- PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "MODELO Y DISEÑO DE

Página 1 de 31





SSV: 07E60022E3A700W4B8F9J8A2J1

SOLICITUDES, TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO Y RESERVA DE ESPACIO". APROBACIÓN.

- Punto 7. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 24, POR IMPORTE TOTAL DE 61.096,57€". APROBACIÓN.
- Punto 8. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2 DESTINO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.
- Punto 9. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2 DESTINO OFICINA DE CENTRO TRATAMIENTO AMBULATORIO (CAT)". APROBACIÓN.
- Punto 10. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE AUXILIAR BIBLIOTECA, GRUPO C, SUBGRUPO C2 DESTINO OFICINA DE BIBLIOTECA". APROBACIÓN.
- Punto 11. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 11.1°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO A REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (OFICINA DE DEPENDENCIA E INTERVENCIÓN CON MAYORES)". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Página 2 de 31



PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Realamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alauna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL JARDINERO POR UN PERÍODO DE 6 MESES, GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON DESTINO A LA OFICINA DE PARQUES Y JARDINES". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCAIDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000025 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para la Oficina de Parques y lardines.

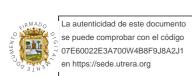
Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 1 de marzo de 2022, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 dei Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto n.º 2022/00125, de fecha 11 de enero de 2022.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Página 3 de 31





Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la necesidad de cubrir temporalmente por un período de seis meses, un contrato de Oficial Jardinero, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo con destino a la Oficina de Parques y Jardines, toda vez, que ha quedado vacante el puesto de trabajo n.º 542.2 "Oficial Jardinero", como consecuencia de la baja voluntaria producida por el empleado D. Juan Manuel Saucedo Trigueros, con fecha 28 de febrero de 2022.

SEGUNDA. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de paraues v iardines.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 1.572,90 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 574,80 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.

Se ha calculado un contrato de 6 meses por lo que el coste salarial será de 9.437,40 euros, y de seguridad social 3.448,80 euros, esto supone un total de 12.886,20 euros.

Respecto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se propone que se realice con cargo a las aplicaciones vinculadas: 41.1710.13100 (salario) y 34.9200.16000 (Seguridad Social).

En este sentido existe la vacante del puesto de trabajo n.º 542.2 "Oficial Jardinero", como consecuencia de la baja voluntaria producida por el empleado D. Juan Manuel Saucedo Trigueros, con fecha 28 de febrero de 2022, en la plantilla presupuestaria de Parques y Jardines.

CUARTO. SELECCIÓN.

For Decreto número 2021/03565, de fecha 18 de junio de 2021, se constituye la bolsa de Oficial Jardinero, creada por Decreto de 18 de Mayo de 2020. Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a

Página 4 de 31





través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los aue se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de un OFICIAL JARDINERO por un período de 6 MESES, Grupo C, Subgrupo C2, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo, con destino a la Oficina de Parques y lardines, una vez se obtenaa el informe favorable de la Intervención v siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serranc".

Con fecha 17 de marzo de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 41.1710.13100 Remuneraciones PLT Parques y lardines, v 34.9200.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de un OFICIAL IARDINERO por un período de 6 MESES, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Parques y con carao а las aplicaciones presupuestarias: 41.1710.13100 Remuneraciones PLT Parques v lardines, 34.9200.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO:- Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Oficial Jardinero, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de 18 de Mayo de 2020, guedando constituida por Decreto número 2021/03565, de fecha 18 de junio de 2021.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Parques y Jardines, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. losé Vicente Llorca Tinoco."

Página 5 de 31

DOCUMENTO: 20222286503

Fecha: 25/03/2022

Hora: 11:26



La autenticidad de este documento

FIRMANTE - FECHA

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL SOCIOSANITARIO "REIFS CENTRO DE UTRERA". DESDE 07/03/2022 AL 06/05/2022 PARA DOÑA ROSARIO MARTÍN HINOJOSA". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

En relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña. Inmaculada Carnerero López, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Rosario Martín Hinojosa, en el año 2022.

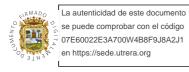
Visto informe de fecha 18/03/2022 de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor y Programas Sociales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el cambio de circunstancias del expediente que nos ocupa.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 2022 PUNTO 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL área de bienestar social, relativa a "plaza respiro familiar EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", DESDE 07/03/2022 AL 06/05/2022 PARA DOÑA ROSARIO MARTÍN HINOJOSA". APROBACIÓN, siendo el periodo total disfrutado el comprendido entre el 07/03/2022 al 11/03/2022.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2333 48820, RC número de operación 2021 28000061, correspondiente al contrato SV25/2018 y modificar el contrato a ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el

Página 6 de 31



Fecha: 25/03/2022



CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA quedando el importe en 93,98€ (noventa y tres euros con noventa y ocho céntimos).

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Servicios Educativos con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 7° TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", POR UN PERIODO DE TIEMPO DE DOS MESES DESDE 07/03/2022 AL 06/05/2022 PARA DOÑA VIRTUDES CAMACHO TINOCO". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

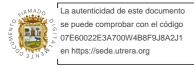
Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

En relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña. M.º del Mar Narvaez Camacho en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Virtudes Camacho Tinoco en el año 2022.

Visto informe de fecha 18/03/2022 de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor y Programas Sociales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el cambio de circunstancias del expediente que nos ocupa.

Página 7 de 31



En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 2022 PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL área de bienestar social, relativa a "plaza respiro familiar EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", POR UN PERIODO DE TIEMPO DE DOS MESES DESDE 07/03/2022 AL 06/05/2022 PARA DOÑA VIRTUDES CAMACHO TINOCO". APROBACIÓN, siendo el periodo total disfrutado el comprendido entre del 07/03/2022 al 10/03/2022.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2333 48820, RC número de operación 2021 28000061, correspondiente al contrato SV25/2018 y modificar el contrato a ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA quedando el importe en 24,98€ (veinticuatro euros con noventa y ocho céntimos).

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Servicios Educativos con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 7° TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RELATIVA "MODELO HUMANIDADES, Α Υ **PERIODO** PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA 2022.". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Página 8 de 31



:SV: 07E60022E3A700W4B8F9J8A2J1

"PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES. EXPONE

La Ordenanza Municipal de Feria vigente dispone en su Artículo 1° que: "La Feria de Utrera se celebrará cada año en la primera quincena del mes de septiembre, siendo preceptivo incluir el día ocho, fiesta local, y días anteriores o posteriores, según sea acordado en Pleno."

El Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2021 fijó como fechas de celebración de la Feria de Utrera para el año 2022 los días del 8 al 11 de septiembre de 2022.

La Ordenanza Municipal de Feria dispone en su Artículo 5° que: "Cada año, entre los días 1 y 15 de abril se presentarán las solicitudes por el interesado en conseguir la titularidad de una caseta de feria, procediéndose con posterioridad a la adjudicación, exclusivamente entre aquellas peticiones que se hayan cumplimentado dentro del plazo establecido. La Junta de Gobierno Local queda facultada para abrir un plazo extraordinario, cuya decisión exigirá el correspondiente anuncio de prórroga en los medios informativos."

Dado que el 15 de abril de 2022 es día Festivo (Viernes Santo) el plazo de presentación se ampliaría hasta el siguiente día hábil, es decir el lunes 18 de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Municipal de Feria disponen, respectivamente que: "Las solicitudes deberán efectuarse en impresos facilitados al respecto por el Ayuntamiento." y que "Las solicitudes debidamente cumplimentadas se entregarán en el S.A.C., en donde se sellará una copia que quedará en poder del solicitante." Igualmente el artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Feria dispone que "los solicitantes que lo sean por primera vez, deberán acompañar a la solicitud una memoria explicativa en orden a la consecución de dicha solicitud. Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica y de obrar, mediante la escritura o documento de constitución estatuto o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficia."

Debido a que la aprobación de la solicitud, tiene por destino que puedan acceder a ella una pluralidad indeterminada de personas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015,

Página 9 de 31



Por lo que en base a lo anterior, se **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el periodo de presentación de las solicitudes para casetas de feria de Utrera 2022, estableciéndose del 1 al 18 de abril de 2022.

Segundo.– Aprobar el modelo de solicitud de casetas de Feria, que se adjunta como anexo I.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Dar traslado a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Primera Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades."

ANEXO I



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad DIR-3: LA0001345 Domicilio: C/ Rodrigo Caro nº 3 - C. P-41710 Tho.: 955860931

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE			
Núm. expte.:	Referencia:		

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A					
Nombre y apellidos/razón social:					D.N.I./ C.I.F.:
Domicilio:					C. Postal:
Provincia:		Municipio:			
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:		Dirección de correo electrónico:		

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO			
_Nombre y apellidos:			D.N.I.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:		Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	

	3 — DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO				
	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.				
Dispositivo electró	inico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:				
Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:				
	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:				
	Domicilio:	_C. Postal:			

4 -EXPONE:	
Que abierto el plazo de solicitudes de casetas de Feria	
5 – SOLICITA:	

Página 10 de 31

DOCUMENTO: 20222286503

Fecha: 25/03/2022

Hora: 11:26





Σ	
c	ű
2	
<	Ļ
<u>α</u>	
-	
a	ń
ű	
~	
ñ	
ч	
5	Ĭ
2	2
=	2
ς	2
c	7
r	•
<	ľ
ď	
ù	
=	
×	1
2	١
ς	2
c	2
C	
u	ĺ
ҡ	
ö	۹
-	•
٠	3
-	2
ű	
7	į
L	j

SOLICITA I	e sea concedida	licencia para el c	lisfrute de la titul	aridad de una ca	seta de feria en la	próxima Feria de	Consolación	
	E LA CASETA				En el caso de –documento, se	EA CAMBIAR DE U no hacerlo, y p renuncia al de	orevia firma del erecho de cam	biar de
DIRECCIÓN AÑO PASAD	QUE OCUPÓ EL C O:	ALLE:		\%		rme a los artº 11 Común de las Adr		9/2015,
En el caso se solicita:	de solicitar la ca	seta por primera v	ez indicar el tip	o de caseta que		obligatoria a aporto a caseta (art. 8 O		la 1º
TIPO DE	PRIVADAS	Familiar o amigos	Entid	la	- Memoria		,	
CASETA:	PÚBLICAS	Popular	ven	tud	- Upersonas jurídicas, además: Escritura o acto fundacional,			tividad
	MARC	CAR SI DESEA	PARTICIPAR	EN EL CON		KORNO DE C		
			6 - Ti	tulares que com	<u>. </u>	I (además del soli		
APELLI	DOS Y NOM	BRE*			D.N.I.*	ТТ	ELEFONO	CORREO ELECTRONICO
					1			
				7	- OBSERVACIO	NES		
				8 - DOO	UMENTACIÓN	APORTADA:		
		DES	CRIPCIÓN:		577L. 117 (51-51 1		ÓDIGO SEGURO	DE VERIFICACIÓN (C.S.V.)
	DESCRIPCION: CODIGO SEGURO DE VERIFICACION (C.S.V.)							
		(9 – MANIFES	TACIÓN EN RE	ELACIÓN CON	EL ARTÍCULO 2	8.2 de la lpac	
		i oposición expres n para acreditar la					ner documentos c	que hayan sido elaborados por cualquier
			Utrer		l/de la comp	de 20		
		SR. ALCA	LDE-PRESII	DENTE DEI	LEXCMO.	<u>AYUNTAMI</u>		UTRERA
				C.S.V. DEL PRES	ENTE DOCUMEN	TO ELECTRÓNICO)	
				DIDE	CCIÓN DE VALID	ACIÓNI		
				DIRE	COON DE VALIDA	ACION		

Página 11 de 31

DOCUMENTO: 20222286503 Fecha: 25/03/2022

Hora: 11:26



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "MODELO Y DISEÑO DE SOLICITUDES, TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO Y RESERVA DE ESPACIO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

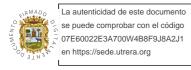
Visto que el Decreto de Alcaldía número 2019/04305, de fecha 28 de junio de 2019, que regula la nueva organización municipal para el periodo 2019-2023, y sus posteriores correcciones y modificaciones, asigna a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad las competencias en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, gestionándose la tramitación de las distintas autorizaciones para controlar accesos a viarios públicos, aparcamientos estacionamientos.

Visto que la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Utrera, B.O.P. De Sevilla, número 84, de 11 de abril de 2001, establece en su art. 26 medidas especiales para ordenación del tráfico, prohibición o restricción de la circulación de vehículos. Asimismo se establece que el Ayuntamiento expedirá al titular de la licencia la correspondiente tarjeta de reserva de espacio de uso siendo ésta personal; su art. 27 de prohibición total o parcial de la circulación o estacionamiento de vehículos, o ambas cosas, a fin de reservadas todas o algunas de las vías publicas a su utilización exclusiva por los residencias en las mismas.... y su art. 37 vados.

Por todo ello se hace necesario aprobar el diseño de las solicitudes y modelo de tarjetas de control de acceso y reserva de espacio para dar cumplimiento a la Ordenanza de Circulación que se detallan a continuación y que se adjunta como anexos:

Tarjeta vehículo oficial.

Página 12 de 31





Habilita el aparcamiento en las zonas habilitadas para ello a los vehículos oficiales.

2. Tarjeta autorización acceso eventos

Habilita el acceso a zonas o recintos con circulación restringida por la celebración de eventos públicos.

3. Solicitud y tarjeta reserva de espacio para persona con movilidad reducida peatonal

Habilita la prohibición de aparcamiento para el acceso de personas con movilidad reducida a su domicilio habitual.

4. Solicitud y tarjeta autorización control acceso restringido a residentes, atención familiar, pmr.

Habilita el acceso a calles de circulación restringida a residentes, garajes, familiares de personas dependientes, pmr.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.— APROBAR el diseño de las siguientes solicitudes y modelo de tarjeta de control de acceso y reserva de espacio que establece la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Utrera, que se detallan a continuación y que se adjunta como anexos:

1. Tarjeta vehículo oficial.

Habilita el aparcamiento en las zonas habilitadas para ello a los vehículos oficiales.

2. Tarjeta autorización acceso eventos

Habilita el acceso a zonas o recintos con circulación restringida por la celebración de eventos públicos.

3. Solicitud y tarjeta reserva de espacio para persona con movilidad reducida peatonal

Habilita la prohibición de aparcamiento para el acceso de personas con movilidad reducida a su domicilio habitual.

4. Solicitud y tarjeta autorización control acceso restringido a residentes, atención familiar, pmr.

Habilita el acceso a calles de circulación restringida a residentes, garajes, familiares de personas dependientes, pmr.

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Policía Local y la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Página 13 de 31

ANEXO 1. Tarjeta vehículo oficial.



ANEXO 2. Tarjeta autorización acceso eventos.



Página 14 de 31

DOCUMENTO: 20222286503

ANEXO 3. Solicitud

		MOVIEDAD REDUCIE	DAD PEATONAL
		DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXP	PEDIENTE
Núm, expte.:		Referencia	Código de Tema Registro Electrónico General:
		1 - DATOS DEL/DE LA INTERESA	ADO/A
(*) Nombre y opelidos/r	azón social:		P) D.N.J./N.J.E.:
(*) Domicitio:		Lucia	(*) C. Postol:
(*) Proviscia: The. File:	Tino, Mintl:	(*) Municipio: Dirección de correc elec	elafalan
and the	THO MOVE	Unescide de correo elec	CONTROL CONTRO
		2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
Nombre y opelidos/razd	n social:		D.NJ./N.I.E.:
Donicilio: Provincia:		Muntalpla:	G. Postal:
Tino, filo:	Tino, Móvil:	Dirección de correc elec	chielaco
Desso que las n Domicilio: Provincia:	officaciones que se me dirijon er	n el presente procedimiento se realicen en papel, Municipio:	a la siguiente dirección: C. Postal:
Howards.		мынорю.	
		4 DATOS DE LA SOUCITU	ID D
	cachera o plaza de garaje a la	que se quiere socieder:	1-
	alle, nóm., portol)	OF:	Provincia
		· ·	
Municipio:			
Municipio:		5 - DOOLWENIADON	4
Municipie:			4
Municipie:	oreditativa de la movilidad teclucid		4
Municipio: Fotocopia DINI	ioreditativa de la movilidad recliscid		4
Municipio: Fotocopia DINI		ig	N
Municipio: Fotocopia DIN Documentación o El/la abajo limento, SOU Clue le sea expedida la a	CITA: correspondiente autotaccióe en las correspondientes autotaccióe en las	6 – SONCTIVO	N de debats, hastirados sesponados de las dates aportados, del composedendo o labo de versacidad de las dates aportados y que se concese
Municipio: Fotooppia CIN Documentación a Documentación o El/la abajo firmante, SOU Cibe le sea expedital la c respublica en precara de la s prédito en precara de la s	CITA: annepasciente autospación en las consecuencias administrativas, civi elabación.	6 - SOLICITUD 6 - SOLICITUD conditiones establisación en la normativa aplacida les y penche que fiera aposigada la nescritad, fi - MANERESTACIÓN EN BEJACIÓN CON EL ARE	de al about, bestienten emprendik de las detes sportatios, del comp debedd o latte de verscools de las dates aportatios y que as concess FICURO 28.2 DE la UMIC
Munifolipic Fotocopia DNA Documentoratin a El/la abajo Imrone, SOII Che la sea expediato lo c requesto expediato lo for requesto expediato lo for requesto expediato expediato. Manifesto en operato de la la Manifesto en operato de la la	CITA: annepasciente autospación en las consecuencias administrativas, civi elabación.	6 - SOUCILLO 6 - SOUCILLO condicione antificación en la remontar episobila te y puncia que lesa gosepado la rescutad fil AMANIESTACIÓN IN MICHON CON EL AM TORRESTACIÓN IN MICHON CON EL AM TORRESTACIÓN EL	ie of alecta, fossifendore exprenseble de las distra oportados, del compo individud a la la de veracidad de las distra oportados y que se concue en consumir de la composição de las distra oportados y que se concue
Munifolipic Fotocopia DNA Documentoratin a El/la abajo Imrone, SOII Che la sea expediato lo c requesto expediato lo for requesto expediato lo for requesto expediato expediato. Manifesto en operato de la la Manifesto en operato de la la	CTIA: anexposiblente autorización en las consecuencias administrativas, civi violación. P existin expreso a que el Excen. A		is of abouts, hastilandous exprensible de las deltas aportados, del computende de las devenacidad de las detes aportados y que se procesificado 98 2 DE IA UNIC. Societados que lagora vida elaborados por coaligiair Adventinación por del 2022.
Munifolipic Fotocopia DNA Documentoratin a El/la abajo Imrone, SOII Che la sea expediato lo c requesto expediato lo for requesto expediato lo for requesto expediato expediato. Manifesto en operato de la la Manifesto en operato de la la	CTIA: anexposiblente autorización en las consecuencias administrativas, civi violación. P existin expreso a que el Excen. A		is of abouts, hastilandous exprensible de las deltas aportados, del computende de las devenacidad de las detes aportados y que se procesificado 98 2 DE IA UNIC. Societados que lagora vida elaborados por coaligiair Adventinación por del 2022.

Tarjeta reserva de espacio para persona con movilidad reducida peatonal.



Página 15 de 31

ANEXO 4.-Solicitud



Tarjeta autorización acceso calle restringida.



Página 16 de 31

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 24, POR IMPORTE TOTAL DE 61.096,57€". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCAIDÍA PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios y/o suministros realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos debidamente autorizados comprometidos, Y individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

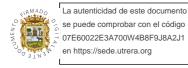
Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha auedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron v comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022 prorrogado 2021.

Visto el Informe de Intervención de fecha 21/03/2022 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 24 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria AD 2022-22000600 61 4411 48999 siguiente del Presupuesto de 2022 prorrogado 2021 y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2022 66001276	25-0006	B87493912 TransRainbow S.L	Servicio Transporte Público Colectivo mes	61.096,57€

Página 17 de 31





		febrero SV94/2018	2022.	
TOTAL				61.096, <i>57</i> €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2 DESTINO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000029, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de interinidad de un TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, por existir vacante el puesto de trabajo n.º 222.4 "Trabajador Social I".

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos de fecha 17 de marzo de 2022, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Página 18 de 31



El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto n.º 2022/00125, de fecha 11 de enero de 2022.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

> Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de Trabajdor/a Social existente en la plantilla de funcionarios del Excmo. Avuntamiento de Utrera, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir dicha plaza en propiedad por funcionario de carrera.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), dei Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado, que establece entre las excepciones el personal de servicios sociales.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.071,06 euros.
- Complemento destino: 610,30 euros.
- Complemento específico: 949,79 euros.
- Paga extra: 206,42 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 942,59 euros.

Página 19 de 31





En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a la Unidad Administrativa donde está adscrito el puesto de trabajo vacante:

CONCEPTOS	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
RETRIBUTIVOS		
SUELDO BASE		52.2300.12001
COMPLEMENTO		52.2300.12100
DESTINO	Departamento de Servicios Sociales	
COMPLEMENTO	Comunitarios	52.2300.12101
ESPECÍFICO		
PAGA EXTRA		52.2300.12009
SEGURIDAD SOCIAL		34.9200.16000

La persona a nombrar percibirá sus retribuciones con cargo al puesto de la Relación de Puestos de Trabajo n.º 222.4, Trabajador Social I. Y se prevé su nombramiento en el mes de abril de 2022, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidaa, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública v a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad como TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A. Subgrupo A2, con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Página 20 de 31





Con fecha 21 de marzo de 2022, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2300 (12001, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 34.9200.16000 (seguridad social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad como TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo n.º 222.4 "Trabajador Social I", por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO,- La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuyas Bases para la constitución de la misma mediante oposición libre, fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, y constituida definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2300 (12001, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 34.9200.16000 (seguridad social).

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Sociales Comunitarios, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. losé Vicente Llorca Tinoco."

Página 21 de 31





Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2 DESTINO OFICINA DE CENTRO TRATAMIENTO AMBULATORIO (CAT)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000028 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal de refuerzo para la Oficina de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA).

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 16 de marzo de 2022, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 dei Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto n.º 2022/00125, de fecha 11 de enero de 2022.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

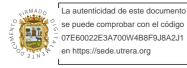
Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada poi las necesidades de personal laboral temporal con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL en la Oficina de Centro Tratamiento

Página 22 de 31



FIRMANTE - FECHA

Ambulatorio (CTA), y estando fijado en el Presupuesto municipal desde hace varios ejercicios.

SEGUNDA. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de servicios sociales.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 2.362,868 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 741,94 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.

Se ha calculado un total de 6 MESES, por lo que el coste salarial será de 14.177,21 euros, y de seguridad social 4.451,64 euros, esto supone un total de 18.628,85 euros.

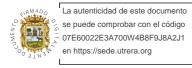
En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2332.13100 (salario) y 34.9200.16000 (Seguridad Social) respectivamente, y que en el anexo de personal laboral temporal del Presupuesto 2021 prorrogado, figuran un puesto presupuestado denominado "TRABAJADOR SOCIAL 9 MESES", por importe cada uno de ellos de 21.265,82 euros de salario y 6.677,46 euros de seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por el titular de la Octava Tenencia de Alcaldía.

CUARTO SFIFCCIÓN

Respecto a la selección, consta que por Decreto de 8 de Julio de 2020 se resuelve el baremo definitivo de la Bolsa de Trabajadores Sociales. Por lo tanto, na selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal por un período de SEIS MESES de contrato de la categoría TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA), una vez se obtenga el informe

Página 23 de 31





favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano¹.

Con fecha 18 de marzo de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2332.13100 Retribuciones Centro Tratamiento Ambulatorio, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal a jornada completa, por un período de SEIS MESES de contrato de la categoría TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA), con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2332.13100 Retribuciones Centro Tratamiento Ambulatorio, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO.- Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales, cuyo baremo definitivo se resuelve por Decreto de 8 de Julio de 2020.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA), y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

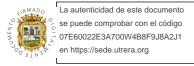
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE AUXILIAR BIBLIOTECA, GRUPO C, SUBGRUPO C2 DESTINO OFICINA DE BIBLIOTECA". APROBACIÓN.

Página 24 de 31





Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000023 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para la Oficina de Biblioteca.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 18 de febrero de 2022, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 dei Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto n.º 2022/00125, de fecha 11 de enero de 2022.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

> Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada poi las necesidades de personal laboral temporal con la categoría de AUXILIAR BIBLIOTECA, debido a la existencia de la vacante de Bibliotecario/a, en la plantilla de personal laboral fijo, a los efectos de reforzar el servicio que actualmente se este prestando en turnos de mañana y tarde, y que permita afrontar las eventualidades que le puedan surgir a los empleados activos actualmente en el Servicio (como permisos, bajas, etc..). Esta plaza vacante aunque ha sido incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2021/06212, de fecha 16 de noviembre de 2021, está previsto que se ejecute su convocatoria a finales del ejercicio 2022.

SEGUNDA. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del

Página 25 de 31





Presupuesto 2021 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de servicios de educación.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 1.591,48 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 502,08 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.

Se ha calculado un total de 6 meses, por lo que el coste salarial será de 9.548,88 euros, y de seguridad social 3.012,48 euros, esto supone un total de 12.561,36 euros.

En relación a la financiación de los costes salariales v de seauridad social se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: (salario) y 34.9200.16000 51.3321.13100 (Seguridad respectivamente. Los créditos presupuestarios de la plaza de Bibliotecario/a. están vacantes desde el 1 de enero de 2022, por lo que habría crédito suficiente para este fin. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por el titular de la Octava Tenencia de Alcaldía.

CUARTO. SELECCIÓN.

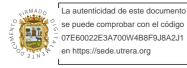
Respecto a la selección, consta que por Decreto de 27 de Noviembre de 2019 se aprueban las Bases para la convocatoria de Auxiliar de Biblioteca que culmina con el Decreto de 15 de Julio de 2020 por el que se aprueba el baremo definitivo de dicha Bolsa. Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública v a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporar de un total de SEIS meses de contrato de la categoría AUXILIAR BIBLIOTECA, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Biblioteca, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serranc".

Con fecha 4 de marzo de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 51.3321.13100 Remuneraciones Biblioteca, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

Página 26 de 31



Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal a jornada completa, de un total de SEIS meses de contrato de la categoría AUXILIAR BIBLIOTECA, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Biblioteca, con cargo a las 51.3321.13100 aplicaciones presupuestarias: Remuneraciones Biblioteca, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO: Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, cuvas Bases para la oportuna convocatoria fueron aprobadas por Decreto de 27 de Noviembre de 2019, que culmina con el Decreto de 15 de Julio de 2020 por el que se aprueba el baremo definitivo de dicha Bolsa.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Biblioteca, y de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. losé Vicente Llorca Tinoco."

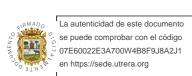
Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *Punto 11-1°.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad de la contratación laboral temporal de Trabajador/a Social, Grupo A, Subarupo A2, con destino a Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios (Oficina de Dependencia e Intervención con Mayores)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización,

Página 27 de 31





Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11-1°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO A REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (OFICINA DE DEPENDENCIA E INTERVENCIÓN CON MAYORES!". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000006 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal con destino a la Oficina de Dependencia e Intervención con Mayores.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 24 de marzo de 2022, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto n.º 2022/00125, de fecha 11 de enero de 2022.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

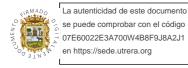
Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Con fecha 31 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos

Página 28 de 31



correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

El acuerdo tiene por objeto establecer la distribución de los créditos relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2022.

El importe correspondiente al Ayuntamiento de Utrera es de 62.014.00 euros.

SEGUNDA. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de servicios sociales y los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 2.410,13 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 756,78 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2331.13129 (sueldo) y 52.2331.16018 (Seguridad Social), generadas a través de la modificación presupuestaria 008/2022/GC/002, Proyecto de Gasto 2022-0000001, según Decreto de Alcaldía n.º 2022/01668, de fecha 16 de marzo de 2022.

Así pues, dado que el importe total subvencionado se desalosa en 46.767,72 euros de salario y 15.246,28 euros de seguridad social, con el importe total concedido se puede proceder a la contratación por tiempo total de 19,58 meses, es decir por un total de 19 meses y 17 días.

Se adjunta propuesta de gasto suscrita por el titular de la Octava Tenencia de Alcaldía, al respecto.

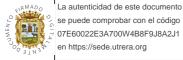
CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, consta que por Decreto de 8 de Julio de 2020 se resuelve el baremo definitivo de la Bolsa de Trabajadores Sociales. Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso,

Página 29 de 31

DOCUMENTO: 20222286503

Fecha: 25/03/2022





los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal, por un total de 19 MESES Y 17 DÍAS, de la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2022, en la Oficina de Dependencia e Intervención con Mayores, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 24 de marzo de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones 52.2331.13129 Retribuciones Dependencia, y presupuestarias: 52.2331.16018 Seguridad Social Dependencia, Proyecto de Gasto 2022-0000001.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

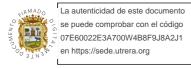
PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal a jornada completa, de un total de 19 MESES Y 17 DÍAS, de la categoría de TRABAIADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2022, en la Oficina de Dependencia e Intervención con aplicaciones cargo las presupuestarias: а 52.2331.13129 Retribuciones Dependencia, y 52.2331.16018 Seguridad Social Dependencia, Proyecto de Gasto 2022-000001.

SEGUNDO.- Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales, cuyo baremo definitivo se resuelve por Decreto de 8 de Julio de 2020.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Dependencia e Intervención con Mayores, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Página 30 de 31



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.